Manual de Seguridad

Juan José González Ramírez 3 de noviembre de 2020

Índice general

1.	Introducción				
2.	Objetivos				
	-	Genera	d	,	
	2.2.	Especít	ficos	,	
	2.3.	Alcanc	e	-	
3.	Defi	Definiciones			
4.	Gen	erales		1:	
5.	Line	eamien	tos de Seguridad	1:	
	5.1.	Del equ	uipo de la instalación de equipos informática	13	
	5.2.	De la a	atención de fallas o problemas de hardware, software	13	
	5.3.			13	
	5.4.	De la a	actualización del equipo	14	
	5.5.	De la r	reubicación del equipo de informática	14	
	5.6.	Del con	ntrol de accesos	14	
		5.6.1.	Del control a las áreas críticas	14	
		5.6.2.	Del control de acceso al equipo de informática	14	
		5.6.3.	Del control de acceso local a la red	14	
		5.6.4.	Del control de acceso remoto	1	
		5.6.5.	Del acceso a los sistemas de información	1	
		5.6.6.	Del acceso a Internet	15	
		5.6.7.	De la utilización de recursos de redes	1	
	5.7.	Del So	ftware	1	
		5.7.1.	De la adquisición de software	15	
		5.7.2.	De la instalación de software	16	
		5.7.3.	De la actualización de software	16	
		5.7.4.	De la Auditoría de software instalado	16	
		575	De la supervisión y evaluación	17	

ÍNDICE GENERAL

Introducción

Los requerimientos de seguridad que involucran las tecnologías de la información, en pocos años han cobrado un gran auge y más aun con las de carácter globalizador como lo son la de internet y en particular, la relacionada con el Web, situación que ha llevado a la aparición de nuevas amenazas a los sistemas computarizados.

Es necesario normalizar el uso adecuado de estas destrezas tecnológicas para aprovechar estas ventajas, evitar su uso indebido en los bienes, servicios de la organización.

Estos lineamientos de seguridad para los equipos y programas de informática, aparecen como el instrumento de apoyo a los servidores, acerca de la importancia de la información, protección de servicios críticos.

Deberán seguir un proceso de verificación, actualización cada dos años o cuando sea necesario sujetos a los cambios organizacionales relevantes: crecimiento de la planta personal, cambio en la infraestructura informática, desarrollo de nuevos servicios, entre otros.

Objetivos

2.1. General

Establecer lineamientos de trabajo para la Unidad de Informática con el fin seguir los procedimientos adecuados para proporcionar seguridad en el manejo, resguardo de información e infraestructura.

2.2. Específicos

Dar a conocer a cada técnico sobre los procedimientos y normativas a seguir en la UI. Mostrar a las demás unidades los lineamientos que deben seguir para la gestión de software, hardware.

2.3. Alcance

Estos lineamientos aplican la gestión de software, hardware, para el manejo de la información crítica de la institución, desde los accesos a datos hasta la eliminación de los mismos, instalaciones de equipos, servicios, mantenimientos.

Definiciones

Área Crítica: Es el área física donde se encuentra instalado el equipo de informática y telecomunicaciones que requiere de cuidados especiales y que son indispensables para el funcionamiento continuo de los sistemas de comunicación a los están conectados.

Auditoria: Llevar a cabo una inspección y examen independiente de los registros del sistema y actividades para probar la eficiencia de la seguridad de datos y procedimientos de integridad de datos, para asegurar el cumplimiento con la política establecida y procedimientos operativos y para recomendar cualquier cambio que se estime necesario.

Backup (copia de seguridad): Los programas y/o técnicas de respaldo (backup), son las que permiten realizar una copia espejo de la información alojada en una base de datos, servidor y/o computadora personal, almacenándola en un dispositivo de almacenamiento masivo como disco duro externo u otro dispositivo de red destinado para este fin, con el objetivo de realizar la recuperación de la información y evitar pérdidas de información críticas.

Bases de Datos (Database): Conjunto de datos relacionados que se almacenan de forma que se pueda acceder a ellos de manera sencilla, con la posibilidad de relacionarlos y ordenarlos en base a diferentes criterios, etc. Las bases de datos son uno de los grupos de aplicaciones de productividad personal más extendidos.

Control de acceso: Técnica usada para definir el uso de programas o limitar la obtención y almacenamiento de datos a una memoria. Una característica o técnica en un sistema de comunicaciones que permite o niega el uso de algunos componentes o algunas de sus funciones.

Equipo de telecomunicaciones: Todo dispositivo capaz de transmitir y/o recibir señales digitales o analógicas para comunicación de voz, datos y video, ya sea individualmente o de forma conjunta.

Equipo de informática: Dispositivo con la capacidad de aceptar y procesar información con base a programas establecidos o instrucciones previas, teniendo la oportunidad de conectarse a una red de equipos o computadoras para compartir datos y recursos, entregando resultados mediante despliegues visuales, impresos o audibles.

Enrutador: Es un dispositivo que proporciona conectividad a nivel de red. Su función principal consiste en enviar o encaminar paquetes de datos de una red a otra, es decir, interconectar subredes, entendiendo por subred un conjunto de máquinas IP que se pueden comunicar sin la intervención de un enrutador y que por tanto tiene prefijos de red distintos.

Firewall (cortafuegos): Sistema colocado entre una red local e internet que asegura dicha red local y mantiene a los usuarios no autorizados fuera de la misma. Firewall en un sistema operativo, es un programa especializado en resguardar la información que se aloja en la computadora local de cualquier acceso remoto de tipo malicioso o ataques informáticos.

Internet: Es una convergencia de conceptos computacionales para presentar y enlazar información que se encuentra dispersa a través de páginas Web en una forma fácilmente accesible.

Programas Freeware: Programas que se ofrecen al público sin ningún costo, pero que mantiene un copyright

sobre ellos. Es decir, se pueden usar sin problemas, pero no se pueden utilizar como parte de otros programas o modificarlos de ninguna manera.

Red informática: Conjunto de ordenadores conectados directamente por cable, remotamente vía conmutadores de paquetes, o por otro procedimiento de comunicación.

Software de distribución gratuita: Programas que se distribuyen a través de internet de forma gratuita.

Servidor: Genéricamente, dispositivos de un sistema que resuelve las peticiones de otros elementos del sistema, denominados clientes. Computadora conectada a una red que pone sus recursos a disposición del resto de los integrantes de la red. Suele utilizarse para mantener datos centralizados o para gestionar recursos compartidos. Internet es en ultimo termino, un conjunto de servidores que proporcionan servicios de transferencias de ficheros, correo electrónico o páginas Web, entre otros.

Generales

Cada una de las unidades organizativas de la organización, deberá elaborar los planes de contingencia que correspondan a las actividades críticas que realicen a través de los sistemas de información.

Los presentes lineamientos deberán ser divulgados por la unidad de informática a través de la gerencia, a todo el personal involucrado que utilice equipos y programas informáticos.

La unidad de informática, podrá acceder a la información de un servidor público cuando se presuma alguna falta grave que amerite una sanción.

Cuando a un servidor público se le esté realizando un proceso de investigación por alguna falta o negligencia y este, para realizas sus funciones, requiera tener acceso a la información y a las operaciones que se realicen, la Unidad de Informática podrá restringirles el acceso a los equipos informáticos de la dirección.

Lineamientos de Seguridad

La unidad de informática es la responsable de brindar servicio directo al usuario, en lo que respecta al equipamiento, instalación, actualización, cambio de lugar y programación informática, a fin de permitirle el uso de los equipos, de la infraestructura de red y servicios asociados a ellos, en forma eficaz y eficiente.

5.1. Del equipo de la instalación de equipos informática

Todo el equipo de informática (computadoras, estaciones de trabajo, accesorios y partes), que esté conectado a la red de la dirección aquel que en forma autónoma se tenga y sea propiedad de la dirección, deberá de sujetarse a las configuraciones de la red que se conectan. La protección física y uso adecuado de los equipos es responsabilidad de quienes en un principio se les asigna.

5.2. De la atención de fallas o problemas de hardware, software

La atención de fallas o problemas menores de los equipos informáticos, se hará por vía telefónica o correo electrónico (atención inmediata y una solución a la falla detectada en hardware y software). Para los casos en que se tuviese que solicitar servicios de reparación o cambios de partes en los equipos y/o actualizaciones en hardware o software, se solicitara por escrito a la Unidad de Informática.

La unidad de informática atenderá las fallas o problemas de los equipos informáticos que estén o no con mantenimiento preventivo o correctivo, documentará la causa de la falla, emitirá un diagnóstico y dará las recomendaciones a los usuarios de las posibles soluciones para la rehabilitación o reparación de los equipos.

La atención de fallas o problemas podrá realizarse en el lugar de trabajo dependiendo del problema presentado y de la factibilidad para solucionarlo.

5.3. Del mantenimiento de equipo de informática

La unidad de informática, coordinará y verificará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de informática, propiedad de la organización, sean ejecutados según el contrato de servicio, por parte de la empresa contratada para que proporcione estos servicios.

5.4. De la actualización del equipo

La unidad de informática, es la responsable de proponer a las máximas autoridades de la actualización de los equipos de informática y red. Todo agregado o adhesión de repuestos incremente la vida útil del equipo informático, debe de ser reportado al encargado de bienes muebles.

5.5. De la reubicación del equipo de informática

En caso de existir, en las áreas organizativas, personal con conocimientos básicos en el área informática, la jefatura o dirección correspondiente deberá informar a la unidad de informática, los cambios o reubicaciones tanto de hardware como del software por escrito, en dicho documento se deberá agregar el nombre del encargado que realizo el movimiento.

En caso de no existir dicho personal, la jefatura o dirección correspondiente deberá solicitar a la unidad informática, la realización de los cambios o reubicaciones tanto de hardware como del software.

Se deberá notificar a la unidad de informática, de los cambios o sustituciones del equipo inventariado (cambio de monitores, de impresores etc. Entre ambientes que se realicen), así como también si se cambiara de responsable del equipo.

5.6. Del control de accesos

5.6.1. Del control a las áreas críticas

La unidad de información, identificara las áreas críticas o de acceso restringido para el personal. El jefe del área organizativa correspondiente, será el responsable de autorizar o no el ingreso de personal a las áreas consideradas críticas.

5.6.2. Del control de acceso al equipo de informática

El servidor público a quien se le asigne un equipo será el responsable de su custodia y buen uso del mismo y responderá a su extravió o daño no justificable.

Dada la naturaleza de los sistemas operativos y su conectividad en red, la Unidad de Informática, tiene la facultad de acceder a cualquier equipo de informática que esté conectado en la red aun cuando no esté bajo la responsabilidad de la sección.

5.6.3. Del control de acceso local a la red

La Unidad de Informática, es la responsable de proporcionar a los usuarios el acceso a los recursos informáticos que estén o no en red.

Dado el carácter unipersonal del acceso a la red, la unidad informática, verificara, a través de visitas periódicas a los usuarios, el uso responsable de los recursos informáticos que se comparten en la red.

El acceso a equipo especializado en informática (servidores, enrutadores, bases de datos, etc.) conectado a la red será administrado por la Unidad Informática. Todo el equipo de informática que este o sea conectado a la red, o aquellos que en forma autónoma se tengan y que sean propiedad de la organización, deberán sujetarse a los procedimientos de acceso que emita la Unidad de Informática.

5.7. DEL SOFTWARE

5.6.4. Del control de acceso remoto

La Unidad de Informática, será la responsable de proporcionar los servicios de acceso a los recursos informáticos, disponibles a través de la red. Los usuarios de estos servicios deberán sujetarse a las configuraciones y especificaciones ya instaladas y no podrán hacer cambios a éstas.

5.6.5. Del acceso a los sistemas de información

La instalación y uso de los sistemas de información se regirán por lo establecido en la definición de políticas y procedimientos de controles generales en los sistemas de información de las normas técnicas de control interno específicas de la organización.

El control de acceso a cada sistema de información será determinado por la gerencia TI responsable de generar y procesar los datos, sobre la base de los niveles de responsabilidad asignados a cada servidor público para su lugar de trabajo.

La creación de nuevas cuentas con acceso a los sistemas de información deberá ser solicitado vía correo electrónico o por escrito, esta solicitud deberá contener el nombre del servidor público, nivel de acceso a la información (solo consulta, ingreso, modificación de datos, etc.). unidad que solicita, firma y sello de jefe inmediato, así como la autorización de la gerencia general.

5.6.6. Del acceso a Internet

La organización, será responsable de autorizar la información a publicar en el sitio Web Institucional.

La gerencia TI, será la responsable de actualizar las veces que sea necesario hacerlo, la información que se publique en el sitio web institucional.

Los accesos a las páginas web a través de los equipos autorizados, deben utilizarse responsablemente y no descargar programas o información que pueda dañar a los programas y equipos propiedad de la organización.

Los servicios de internet estarán sujetos a la disponibilidad en la infraestructura de red de datos en la organización. El servicio de internet no deberá utilizarse para navegar por páginas con información obscena o para enviar correos electrónicos que dañen la integridad moral de las personas. El mal uso del internet será sancionado con la suspensión del servicio. El tiempo de la sanción será determinado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo

La unidad de informática, no se hará responsable por problemas externos de conectividad y comunicación por parte del proveedor del servicio, sin embargo, se comunicará con el proveedor para hacer el reclamo respectivo.

5.6.7. De la utilización de recursos de redes

Corresponde a la unidad de informática el administrar, mantener y actualizar la infraestructura de la red de la organización.

Los recursos disponibles a través de la red, serán de uso exclusivo para asuntos relacionados con las actividades del puesto de trabajo y del lugar donde está asignado.

5.7. Del Software

de la organización.

5.7.1. De la adquisición de software

La unidad de informática, establecerá los mecanismos de sustitución de sistemas y programas informáticos.

Corresponderá a la unidad de informática, el proporcionar asesoría y apoyo a técnico para licenciamiento, cobertura, transferencia, certificación y vigencia de los programas informáticos.

La unidad de informática, será encargada de recomendar la adquisición de programas informáticos de vanguardia, de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos sobre especificaciones técnicas para la adquisición de equipos y programas de informática de la organización.

La unidad informática, será la encargada de asesor y apoyar técnicamente para mantener actualizado los estándares de configuración de los sistemas operativos, programas comerciales, base de datos y comunicación.

Para la adquisición de nuevas licencias o actualizaciones de sistemas operativos, programas comerciales, base de datos y comunicaciones, equipos, accesorios y repuestos informáticos, será la unidad de informática quien proporcione la asesoría y opinión técnica, además de autorizar la adquisición de lo descrito anteriormente

5.7.2. De la instalación de software

Corresponde a la unidad de informática, la instalación y supervisión del software básico para cualquier tipo de equipo informático.

La unidad de informática, es la responsable de brindar asesoría y supervisión para la instalación de software informático y de telecomunicaciones.

La unida de informática, será responsable de que, en los equipos de informática, de telecomunicaciones y en dispositivos basados en sistemas informáticos, únicamente se instalen software con licenciamiento propiedad de la organización y acorde a los derechos que la licencia delimite.

La instalación y uso de paquetes y programas informáticos gratuitos (freeware) o sin costo alguno para la organización, será autorizado por la unidad de informática, respetando la ley de propiedad intelectual.

La unidad de informática, proporcionara asesoría y apoyo técnico por medio de la instalación de versiones actualizadas, que ayuden a solventar problemas detectados o modificaciones que contribuyen a mejorar la utilización de los equipos informáticos para las unidades.

Se prohíbe la instalación de programas que no posean su licencia de software, juegos u otro programa informático que no tengan relación con las funciones y actividades que el servidor público desempeñe en su lugar de trabajo. La unidad de informática, monitoreara su cumplimiento.

Es prohibida la instalación de software que pudiera poner en riesgo los recursos o la información de la Dirección. El no cumplimiento de este numeral será sancionado de acuerdo al reglamento interno de trabajo vigente.

Para proteger la integridad de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, es imprescindible que todos y cada uno de los equipos involucrados dispongan como mínimo de software de seguridad (antivirus, vacunas, firewall software, etc.), u otros.

Que aplique y que tenga relación con las funciones y actividades que el servidor público desempeñe en su lugar de trabajo.

La protección y manejo de los sistemas y programas informáticos, corresponde a las personas o grupos que se les asigna y les compete notificar cualquier problema de estos a su jefe inmediato superior, quien deberá informar a la unidad de informática para proporcionar una solución oportuna a dicho problema.

5.7.3. De la actualización de software

Corresponde a la organización a través de la unidad de informática autorizar cualquier adquisición y actualización de software.

La actualización del software de uso común lo llevará a cabo la unidad de informática, y se hará de acuerdo a las necesidades institucionales.

5.7.4. De la Auditoría de software instalado

La unidad de informática, será la responsable de realizar la auditoria de software instalado.

5.7. DEL SOFTWARE

La unidad de informática, realizara, al menos dos veces al año, revisiones de los equipos informáticos, para asegurar que los programas instalados, en caso de necesitar licencia, cuenten con una licencia vigente.

Los servidores públicos, cuyas computadoras cuenten con software instalado de versión de prueba, en caso de necesitar licencia valida, deberán presentar la necesidad y justificación para adquisición del software a la unidad de informática a través de la organización.

Todo programa adquirido, es propiedad de la organización y mantendrá los derechos que la ley de propiedad Intelectual le confiera.

Todos los programas, bases de datos, sistemas operativos, interfaces, desarrollados a través de los recursos de la organización, se mantendrán como propiedad de la Dirección respetando la propiedad intelectual del mismo.

El software disponible en cada equipo informático es propiedad de la organización, quedando prohibida su distribución y reproducción.

Los códigos fuentes de los sistemas de información, deberán estar en la unidad de informática para efectos de custodia y control.

La unidad de informática, podrá verificar el registro de las licencias, sistemas y programas informáticos propiedad de la organización.

Es obligación de todos los usuarios que manejen información, mantener el respaldo correspondiente de la misma, ya que se considerara como un activo de la organización que debe preservarse.

Los datos, las bases de datos, la información generada por el personal y los recursos informáticos de la Dirección deberán estar debidamente resguardados.

5.7.5. De la supervisión y evaluación

Es responsabilidad de la unidad de informática, la supervisión y evaluación de los sistemas de información que involucren aspectos de seguridad lógica y física, las cuales deberá realizarse cada año.

Los sistemas de información institucional deben estar bajo monitoreo y actualización permanente.